
**FONDO SECTORIAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PARA EL
FOMENTO DE LA PRODUCCION Y FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y EL
CRECIMIENTO DEL SECTOR HABITACIONAL**

CONVOCATORIA 2014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria del **Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional CONAVI-CONACYT**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de la prepropuesta.
2. Estructura y características de la propuesta en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad intelectual. Reconocimientos, versión pública de los proyectos y divulgación de los resultados.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada.**
- B. Innovación y desarrollo tecnológico.**

1. Estructura y característica de la prepropuesta.

La prepropuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atiendan con mayor efectividad las **Demandas** de esta convocatoria, descritas en el documento anexo “**Demandas del Sector**”, teniendo en consideración lo siguiente:

1.1 Se deberá elaborar de acuerdo con el formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, integrado por **siete** apartados:

1.1.1 Solicitud

Deberá contener:

- Título de la prepropuesta.
- Modalidad.

1.1.2. Pantalla General

Deberá contener:

- Número de registro ante el **RENIECYT** del sujeto de apoyo.
- Clasificación de la propuesta: área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, especialidad, de acuerdo con catálogo del SNI y con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), respectivamente, que se encuentran dentro de la pantalla de captura.
- Demanda que atiende la pre-propuesta.
- Periodo total de ejecución en meses. (de acuerdo con cada demanda)
- Descripción general de la prepropuesta.
- Objetivo General de la prepropuesta.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.

1.1.3. Impactos

- Científico, tecnológico, social, económico y ambiental.
- Usuario al que va dirigida la propuesta.

1.1.4. Grupo de Trabajo

Deberá contener:

- Datos Generales de cada uno de los integrantes.
- Productos que generará.
- Información relevante de las actividades científicas, tecnológicas o de innovación realizadas (máximo 3) por cada uno los participantes.
- Actividades que realizará cada uno de los participantes en el proyecto.

1.1.5. Responsables

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

Es importante que a la fecha de presentación de la prepropuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal.

1.1.6. **Financiamiento de la prepropuesta.**

- Comprenderá un estimado del presupuesto requerido, el cual deberá clasificarse dentro del apartado **Solicitado al FONDO**, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión. El presupuesto deberá establecerse en pesos mexicanos.

1.1.7. **Documentos adjuntos.**

- **Carta Institucional:** Firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECYT, de acuerdo con el formato anexo.

2. **Estructura y características de la propuesta en extenso.**

Una vez que la prepropuesta haya sido seleccionada por el GAP, el responsable técnico deberá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

2.1 Se deberá elaborar de acuerdo con el formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, el cual está integrado por **dieciséis** apartados:

2.1.1 **Solicitud**

Deberá contener:

- Título de la propuesta, la cual quedó registrada previamente en la prepropuesta y no podrá modificarse.
- Modalidad.

2.1.2 **Pantalla General**

Deberá contener:

- Número de registro ante **RENIECYT** del sujeto de apoyo.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, especialidad, de acuerdo con el catálogo del SIN y con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), respectivamente.
- Demanda que atendió la prepropuesta.
- Periodo total de ejecución en meses. (de acuerdo con cada demanda)
- Descripción general de la propuesta.
- Objetivo general de la propuesta.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.

2.1.3 Protocolo

- Descripción de la propuesta en extenso considerando, objetivos específicos, antecedentes, justificación, metodología y referencias bibliográficas.

2.1.4 Resultados

- Información específica de los productos esperados.
- Impacto cuantitativo y geográfico de los resultados.

2.1.5. Impactos

- Científico, tecnológico, social, económico y ambiental.
- Usuario al que va dirigida la propuesta.

2.1.6 Proyectos relacionados (si aplica)

- Nombre y descripción de otros proyectos relacionados con el actual.

2.1.7 Mecanismos de transferencia

- Descripción de las acciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

2.1.8. Grupo de Trabajo

Deberá contener:

- Datos Generales de cada uno de los integrantes.
- Productos que generará.
- Información relevante de las actividades científicas, tecnológicas o de innovación realizadas (máximo 3) por cada uno los participantes.
- Actividades que realizará cada uno de los participantes en el proyecto.

2.1.9 Responsables

Deberá contener:

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

2.1.10 Recursos Humanos

- Datos generales de los estudiantes a formar dentro de la vigencia del proyecto.

2.1.11 Estancias asociadas (si aplica)

- Descripción de la participación de investigadores (como asistentes de investigación) con nivel de doctorado, solo si la institución lo permite.

2.1.12 Infraestructura

- Descripción de la infraestructura con la que cuenta el sujeto de apoyo y la solicitada al fondo para el desarrollo del proyecto.

2.1.13 Difusión de resultados a través de las siguientes secciones:

- Asistencia a congresos.

- Edición de libros.
- Publicación de artículos.

2.1.14 Instituciones participantes

- Descripción general de cada una de las instituciones participantes en el proyecto.

2.1.15 Cronograma y desglose financiero.

Deberá contener:

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta contemplará etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. Es importante aclarar que las etapas son consecutivas.

2.1.16 Documentos adjuntos:

- **Protocolo.** En formato libre, deberá contener: antecedentes, objetivos y metas, metodología, productos entregables, grupo de trabajo e infraestructura disponible y solicitada, **actividades de divulgación que promuevan la apropiación social del conocimiento**, etc.

El anexo deberá adjuntarse a través del sistema y dentro del tiempo establecido, en formato digital JPG o PDF.

No se recibirán documentos posteriores al envío de la propuesta ni fuera del sistema.

2.2 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas como una línea de investigación hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

3.1 Gasto corriente:

3.1.1 Pasajes y viáticos del grupo de trabajo y estudiantes registrados dentro del proyecto para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

3.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación.

Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.

3.1.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

3.1.4 Pago a terceros por servicios externos especializados, a universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; entendiéndose el pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser patrocinados por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto.

3.1.5 Gastos de capacitación para participantes registrados dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.

3.1.6 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector. **Los gastos por concepto de asistencia a Congresos, se consideran sólo para la presentación de resultados de la investigación y en la última etapa del desarrollo.**

3.1.7 Gastos relacionados con la incorporación como asistentes de investigación dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos con niveles de especialidad, maestría o doctorado, **que hayan obtenido el grado** en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder lo siguiente:

Nivel	Monto
Especialidad	Hasta 8 SMMDF
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo con los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuyo inicio de la vigencia tenga una retroactividad mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de registro.

En ningún momento se generará relación contractual de responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza con el fondo, con la CONAVI o con el CONACYT.

3.1.8 Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que **realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado** a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un **promedio general escolar mínimo de 8.0**, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener otra beca financiada por CONACyT.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

Nivel	Monto	Periodo de participación
Licenciatura (último año)	Hasta 2 SMMDF	Hasta 12 meses
Especialidad/Maestría	Hasta 4 SMMDF	Hasta 24 meses
Doctorado	Hasta 6 SMMDF	Durante la vigencia del proyecto

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo con los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuyo inicio de la vigencia tenga una retroactividad mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de registro.

3.1.9 No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

3.2 Gasto de inversión:

3.2.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), **software especializado indispensable para ejecutar el proyecto**, planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

3.2.2 Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:

La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

4. Evaluación y selección.

4.1 Prepropuestas

Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de identificación y selección de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Vivienda, científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT, y la CONAVI y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

4.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas y el cumplimiento de los criterios del Sector, con lo cual determinará si cumple con el requisito de pertinencia. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAVI y del CONACYT.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.3 Criterios de análisis de la prepropuesta.

Los criterios que se aplicarán para la selección de las prepropuestas son:

- **Si el objetivo planteado responde en forma específica a la demanda seleccionada.**
- **Si la metodología descrita permite alcanzar los productos esperados.**
- **Si los productos esperados son relevantes para el sector.**

4.4 Propuestas en extenso.

Comisión de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico.

Los miembros de esta Comisión son designados por la CONAVI y el CONACYT con base en sus conocimientos y experiencia; son parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones relacionadas con el sector.

Su función principal será la evaluación de las propuestas presentadas, pudiendo para ello, apoyarse en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.5 Recepción y evaluación de propuestas en extenso.

El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones, y presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del beneficio para el sector y del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAVI y del CONACYT.

4.6 Criterios de evaluación de propuestas en extenso:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son:

- Antecedentes del tema abordado que sustenten la calidad de la propuesta.

- Originalidad y relevancia científica de la propuesta.
- Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica de la propuesta.
- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados esperados del proyecto.
- Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI) (propuestas de empresas).

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos.
- En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

5.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- I. Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- II. Las necesidades específicas del sector.
- III. La disponibilidad de recursos del Fondo.

5.2.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

5.2.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega al Secretario Administrativo del Fondo, **haciéndolo del conocimiento del Secretario Técnico**, del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

5.2.4 Los sujetos de apoyo disponen de **30 días calendario** a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el

responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución; así como de **30 días calendario** para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. **El no cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.**

- 5.2.5 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega del informe técnico y financiero. La entrega de dichos informes, de acuerdo con el calendario establecido es responsabilidad del Sujeto de Apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.
- 5.2.6 **La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa. No cumplir en tiempo y forma con estos requisitos será motivo de suspensión del apoyo, y posible cancelación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.**

Para el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

Si por alguna situación extraordinaria el proyecto presentara algún retraso en su desarrollo, sólo se podrá otorgar UNA PRÓRROGA para la conclusión del mismo por un periodo máximo de 6 meses, la cual deberá solicitarse con al menos 3 meses de anticipación a la conclusión de la vigencia establecida.

- 5.2.7 En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, así como a la entrega de una fianza por una cantidad al monto total del proyecto.

Cuando las empresas comprometan recursos concurrentes, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

- 5.2.8 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Además, es responsabilidad del Sujeto de Apoyo ejercer el gasto de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, con las modificaciones que sean autorizadas por el Comité Técnico y de Administración o por los Secretarios Técnico y Administrativo de acuerdo con su ámbito de competencia.

5.3 Seguimiento de proyectos.

5.3.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

5.3.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Última etapa del proyecto e Informe final de resultados.

5.4.1 Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector, así como una versión pública del proyecto.

5.4.2 Los resultados de los proyectos serán entregados por el Responsable Técnico al Sector a través del Secretario Administrativo del FONDO.

5.4.3 Atendiendo la obligación de contribuir a la apropiación del conocimiento por parte de la sociedad, el responsable técnico entregará el mecanismo de divulgación al que se haya comprometido.

5.5 Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

5.6 Terminación anticipada y cancelación.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especifican las causales para ambas situaciones.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos, versión pública de los proyectos y divulgación de los resultados.

6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las prepropuestas y propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.4 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 A la entrega del Informe Final deberá entregarse una versión pública del mismo, así como la documentación que acredite haber cumplido con las actividades comprometidas para la divulgación de los resultados a la sociedad.

7. Consideraciones adicionales.

7.1 Generales.

- 7.1.1 El Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas del Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.
- 7.1.2 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeto de apoyo, así como de lo establecido en la normatividad vigente del Fondo.
- 7.1.3 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.1.4 No se aceptará la participación al Responsable Técnico que haya sido sujeto de cancelación de algún apoyo financiado por CONACYT.
- 7.1.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.1.6 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- d) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.
- e) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas).

7.3.1 A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para la elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.

7.4 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. El monto de la fianza deberá ser equivalente al monto de la mayor ministración del proyecto y extenderse por el tiempo que éste se encuentre vigente.

7.5 Transparencia

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos Científicos, Tecnólogos, Empresarios y especialistas en la materia, designados por la CONAVI y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Demandas.**

Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el sector Vivienda para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional.

- **Desarrollo Tecnológico.**

El realizado para el desarrollo de productos o procesos de alta apropiabilidad, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Prestigiosos investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo.**

Al "Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional", fideicomiso constituido por la CONAVI y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración del Fondo autorice.

- **Investigación Aplicada.**

La realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos Científicos, Tecnólogos, Empresarios y especialistas en la materia, designados por la CONAVI y el CONACYT, y facultado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y selección de las prepropuestas.

- **Interinstitucional.**

Se refiere a la participación de por lo menos dos Instituciones.

- **Productos entregables.**

Productos, tecnología o procesos que le **serán entregados al Sector** para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la CONAVI y que sea presentado al Fondo.

- **Representante legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto. Cuando en un proyecto participe más de una instancia se reconocerá como Coordinador General del proyecto, designado por el sujeto de apoyo proponente.

- **Sujeto de apoyo.**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **SMMDF**

Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.